

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo No. 1100131030142012-00102 de ROSA ELVIRA
OLIVOS contra la sucesión del señor JUAN DE JESUS GIL (q.e.p.d.) y
otros

Obre en autos los correos electrónicos informados en el memorial que antecede, y ténganse en cuenta para los fines procesales pertinentes.

De conformidad con lo ordenado en el numeral 4° del artículo 625 del C.G.P., en lo sucesivo el presente asunto será tramitado conforme a dicha legislación.

De las excepciones elevadas por la parte demandada se corre traslado a la actora por el término de diez (10) días (art. 443 num. 1° *ibídem*).

Una vez fenecido dicho término, ingrédense las diligencias al Despacho para continuar el trámite.

Se insta a las partes para que, de conformidad con el Código General del Proceso -Artículo 78 NUMERAL 14- y el Decreto 806 de 2020, “... deberán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso...”; “Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.”

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
Juez

m.o.

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d176a3bc2a963542707199dd3d890927d6444d4146f070f8326353733c905cdd
Documento generado en 20/05/2021 08:10:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>